

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A JOSÉ HUGO CHAUX GONZÁLEZ, BANCO BBVA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-043-1** (Radicado de Fiscalía 12019 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento del requerimiento de extinción de dominio mediante auto de 29 de octubre de 2018, siendo afectados (a) JOSÉ HUGO CHAUX CUELLAR Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en cuyo proceso se encuentran vinculados los siguientes bienes:

PROPIEDAD DE JOSÉ HUGO CHAUX CUELLAR.

INMUEBLES

1. M.I. 230-48608 ubicado en la carrera 32 A # 35 – 89 – 93 de Villavicencio – Meta.
2. M.I. 230-49603 ubicado en la calle 39 # 33 – 28 – 32 de Villavicencio – Meta.
3. M.I. 234-11886 ubicado en la vereda Murujuy (predio La Daniela) de Puerto Gaitán – Meta.
4. M.I. 234-128868 ubicado en la vereda Murujuy (predio Villa Carol) de Puerto Gaitán – Meta.
5. M.I. 234-13011 ubicado en la vereda Murujuy (predio Santa Rosa) de Puerto Gaitán – Meta.
6. M.I. 480-3692 ubicado en la vereda San José del Guaviare (predio La Argentina) de San José del Guaviare - Guaviare.
7. M.I. 480-3705 ubicado en San José del Guaviare (predio La Bonanza) de San José del Guaviare - Guaviare.

VEHÍCULOS

1. Clase automóvil de placa IJQ-914, marca Mazda, modelo 2016.
2. Clase campero de placa RHS-917, marca Toyota, modelo 2011.
3. Clase automóvil de placa UTZ-718, marca Hyundai, modelo 2008.
4. Clase automóvil de placa UUD-172, marca Hyundai, modelo 2008.
5. Clase automóvil de placa UUD – 312, marca Hyundai, modelo 2008.

SEMOVIENTES, EQUINOS/ CABALLAR Y BOVINOS

- 2 ejemplares en el predio Cimarrón, ubicado en la vereda Cristalina en Puerto Gaitán – Meta.
- 10 ejemplares En el predio El Rancho, ubicado en la vereda Caños Negros de Villavicencio – Meta.

- 387 ejemplares en el predio La Bonanza, ubicado en la vereda Palmeras II, municipio El Retorno – Guaviare.
- 6 ejemplares en el Predio Villa Stella, ubicado en la vereda Brisas del Ocoa de Villavicencio – Meta.
- 271 ejemplares en el predio El Capricho, ubicado en la vereda Yurilema, Puerto López – Meta.
- 654 ejemplares en el predio Altamira, ubicado en la vereda Murujuy de Puerto Gaitán – Meta.
- Ejemplares encontrados en 2 criaderos ubicados Villa Rosalba en Pereira – Risaralda y Villa Stella en Villavicencio – Meta.

PROPIEDAD DE LUZ STELLA GONZÁLEZ LÓPEZ

INMUEBLES

1. M.I. 234-2771 finca ubicada en la vereda Posones El Capricho 2 de Puerto López. Meta.
2. M.I. 234-11884 finca ubicada en la vereda Murujuy predio Altamira de Puerto Gaitán. Meta.
3. M.I. 234-11885 finca ubicada en la vereda Murujuy predio Mirador de Puerto Gaitán. Meta.
4. M.I. 230-82244 lote 14, manzana C Condominio Altagracia de Meta – Villavicencio.
5. M.I. 50N-1193877 ubicado en la calle 146 # 12 – 58 garaje 13 de Bogotá D.C.
6. M.I. 50N-1193898 ubicado en la calle 146 # 12 – 58 apartamento 13 de Bogotá D.C.

VEHÍCULOS

1. Clase campero con placa RKM-108, marca Toyota, modelo 2011.
2. Clase automóvil con placa SXB-155, marca Hyundai, modelo 2012.
3. Clase automóvil de placa SXB-420, marca Hyundai, modelo 2012.
4. Clase automóvil de placa SXB-619, marca Hyundai, modelo 2012.
5. Clase automóvil de placa ZYU-152, marca Toyota, modelo 2014.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Parqueadero Calarca L E ubicado en la carrera 32 A # 35 – 89 centro de Villavicencio - Meta.

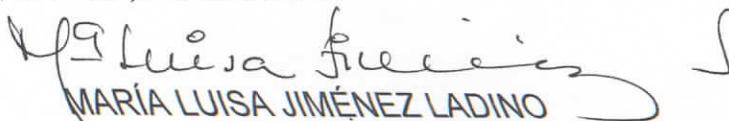
PROPIEDAD DE JOSÉ HUGO CHAUX GONZÁLEZ

- Inmueble con M.I. 234-2770 finca ubicada en la vereda Posones (predio El Capricho) de Puerto López – Meta.
- Vehículo de placa VER-342, marca Chevrolet, modelo 2009.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 11 de marzo 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Sustanciación No. 0325- E.D

PROCESO: 110013120001-2018-00043-01 (12019 E.D.)

AFECTADO: JOSÉ HUGO CHAUZ CUELLAR Y OTROS

DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 17 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 5 de octubre de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE


FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.